

RESOLUCIÓN No. 88-82-018-3001-007
Página No. 2

ARTÍCULO CINCO: Disponer que, dentro de los diez días hábiles siguientes a la promulgación de la presente, se emita la Ley de 1997, disponiendo sobre la estructura orgánica de la institución de todo lo anterior.

COMUNIQUESE: Esta resolución en la forma debida, regístrese en el expediente, y en el caso de ser necesario, de acuerdo a lo establecido en la Ley de 1997.


Rafael Ángel Martínez
GOBERNADOR DE GUAYAMA

LA SECRETARÍA: En Guayama, a los treinta y tres días del mes de mayo de dos mil
nueve.


Rafael Ángel Martínez
SECRETARIO DE LA GOBERNACIÓN
GOBIERNO DE GUAYAMA

En Guayama, a los treinta y tres días del mes de mayo de dos mil
nueve.

Rafael Ángel Martínez
GOBERNADOR DE GUAYAMA
GOBIERNO DE GUAYAMA